

DECRETO N° 619/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 25 de Agosto de 2017.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1770 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **24/08/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a la Secretaria de Hacienda, Área Rentas, Catastro, Planeamiento, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1770 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **24/08/2017**, mediante la cual se aplica Plan de pago especial, del contribuyente Carina Mabel Dal Molin – DNI N° 25.714.574, correspondiente al saldo deudor por contribución por mejoras pavimento calle Mendoza 1775 de la Partida N° 366016, consolidando la deuda en pesos sesenta mil treinta y siete con ochenta centavos (\$60.037,80), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos mil con sesenta y tres centavos (\$1.000,63). Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.-

ARTICULO 2º)- Notifíquese a la Secretaria de Hacienda, Área Rentas, Catastro, Planeamiento, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-